



## REQUISITOS PARA LA OBTENCION O RENOVACION DE REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS DENOMINADAS CÁMARAS DE MADURACION DE PRODUCTOS VEGETALES

En el caso de obtención o renovación del registro sanitario de cámaras de maduración de Fruta, el expediente debe estar compuesto por los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud (se recomienda utilizar el formato establecido).
2. Fotocopia del NIT.
3. Formulario de Solicitud y Formulario de productos debidamente llenado.
4. Croquis de distribución de la cámara de acuerdo a formato establecido.
5. Croquis de ubicación de la cámara de acuerdo a formato establecido.
6. Copia del Certificado de R.S. SENASAG vigente, carta o cualquier otro documento que acredite el aprovisionamiento de los productos.

Los documentos deberán ser presentados en fólder amarillo rotulado con el nombre de la empresa postulante, persona de contacto y el teléfono, en doble ejemplar.

### Tasas Aplicables R.S. Área de Inocuidad Alimentaria

**TASA ADMINISTRATIVA DE REGISTRO.**- Según el anexo de la Ley 830, en el punto 1.2. Inocuidad Alimentaria, N° de servicio 1 se detalla "Registro sanitario de empresas: procesadoras de alimentos, cámaras frigoríficas, cámaras de maduración de productos vegetales y empresas fraccionadoras de alimentos y bebidas. (Evaluación documental, registro en sistema y emisión del certificado de registro: registro sanitario de empresas: procesadoras de alimentos, cámaras frigoríficas, cámaras de maduración de productos vegetales y empresas fraccionadoras de alimentos y bebidas. (Evaluación documental, registro en sistema y emisión del certificado de registro:

N° Servicio 1.c "Categoría Artesanal"

### TASA DE HABILITACIÓN DE LINEA DE PRODUCTOS:

Según el anexo de la Ley 830, en el punto 1.2. Inocuidad Alimentaria, N° de servicio 2 se detalla:

**A:** Habilitación, inspección y fiscalización de línea (grupo) de productos con nivel de alto riesgo o altamente perecibles correspondientes al registro sanitario de procesadoras de alimentos, cámaras frigoríficas, cámaras de maduración de productos vegetales y fraccionadoras (cárnicos y derivados, aves y derivados, pescados y mariscos, leche y derivados, y huevos entre otros):

N° Servicio 2.c "Categoría Artesanal"

Por tanto el Pago de la Tasa por el servicio será:



**MONTO TOTAL A CANCELAR = TASA ADMINISTRATIVA + (TASA HABILITACION DE LINEA \* N° DE LINEAS)**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Es importante mencionar que la habilitación de Línea puede contener uno como varios productos, independientemente de la cantidad, la tasa es aplicable a la establecida por Línea.

